

INFORME DE COMISARIO DE SUSHICORP S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2019

A los señores Accionistas de la Compañía SUSHICORP S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía SUSHICORP S.A.:

Confirmando que la responsabilidad de la administración de la Compañía es la emisión de Estados Financieros cuya preparación y presentación es en bases y conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

He analizado la información de los Estados Financieros de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, dichos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía, mi análisis se limita a la lectura de estos y la indagación de las actividades y procesos relevantes de la operación principalmente en la parte societaria, fiscal y contable.

Políticas de Contabilidad

La Compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta; por lo tanto, la presentación de los estados financieros se lo realiza con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas).

Los presentes estados financieros corresponden al período terminado al 31 de diciembre de 2019 y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptadas en Ecuador de manera integral, explícita y sin reservas de las referidas, con excepción de la tasa de descuento para descontar el flujo futuro de fondos de la provisión por derechos futuros de empleados, usando la tasa de los bonos ecuatorianos indicada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador

Los estados financieros están presentados en dólares americanos, que es la moneda de uso legal del Ecuador a partir de marzo de 2000 y es también la moneda funcional y de presentación para esta Compañía. La Compañía adoptó las NIIF a partir del 1 de enero de 2011.

Opinión Profesional

1. Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonables.

La Administración, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIF Completas.

Las cifras presentadas en los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.

Los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo;

El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;

En mi opinión, el estado de situación financiera de la Compañía SUSHICORP S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados financieros, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Internacionales de Información Financiera NIIF.

2.1 Las Modificaciones de normas que se aplican por primera vez desde el año 2019.-

- Modificaciones a la NIC 40 - Transferencias de propiedades de inversión.
- Modificación NIIF 1 Adopción por primera vez de las NIIF - Supresión de exenciones a corto plazo para quienes las adoptan por primera vez.
- Modificación NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

- NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de seguro.
- CINIIF 22 - Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas.
- Modificaciones a la NIIF 2 - Clasificación y valoración de transacciones con pagos basados en acciones.
- NIIF 16 - La NIIF 16 se emitió en enero de 2016 y reemplaza a la "NIC 17 Arrendamientos".

De acuerdo con el criterio de la Administración de la Compañía, las anteriores modificaciones y cambios en las NIIF no tienen ningún impacto significativo en los estados financieros de la misma.

Los objetivos de mi informe y análisis son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros individuales en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir este informe de comisarios que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que por otros medios de análisis más exhaustivo se detecte un error material cuando exista. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Los riesgos identificados y valorados en la fase de evaluación son susceptibles de modificación o ampliación durante el ejercicio 2020, como consecuencia de hechos sobrevenidos, como el caso del COVID-19 a nivel Global y en el Ecuador, luego de la declaratoria de Pandemia por parte de la OMS y Emergencia Sanitaria por el Gobierno Ecuatoriano.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario (febrero 18 del 2020), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.

Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la Compañía.

3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2019, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2019.

4. Libros Sociales de la Compañía

La custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados para el control de libros de actas, de Junta General de Accionistas y Directorio, los mismo se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

5. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2019

La Administración de la Compañía afirmo conocer su responsabilidad directa en la preparación, elaboración y presentación razonable de la información financiera suplementaria respecto del de las Obligaciones Tributarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2019, sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones de los tributos a los que se encuentra sujeto.

Atentamente,



Jesse S. Cevallos C, Ing. Com.
CPA Reg. 17 549
Marzo 2 del 2020